



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.199

Salta, martes 2 de junio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 454 D del 29/5/2026 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARÍA JULIETA PEDROSO, AL CARGO DE JEFE DE PRENSA.	8
--	---

RESOLUCIONES

N° 1709 DEL 06/04/2026 – PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA – CREA LA UNIDAD DE FLAGRANCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, CON EXCEPCIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN CAFAYATE, COMO DEPENDENCIA ESPECIALIZADA DESTINADA A LA INTERVENCIÓN FISCAL INMEDIATA (VER ANEXO)	9
N°1722 DEL 07/05/2026 – PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA – ESTABLECE CRITERIOS GENERALES PARA LA ACTUACIÓN Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL EN EL MARCO DEL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL (VER ANEXO)	12
N° 07 DEL 21/05/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES , MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA	13
N° 03 DEL 28/05/2026 – SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (VER ANEXO)	15

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° 137-0166 LPU26	20
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0164 LPU26	21
SC-MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 107-0165 LPU26	21

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 62/2026	22
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 43/2026 – 119-0316-ASI26 – ADJUDICACIÓN	22

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0276 CAB26	23
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 06/2026 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0086-CAB2026 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 07/2026 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 08/2026 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0186-CAB26 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 14/2026 – ADJUDICACIÓN	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28271/2026 – ADJUDICACIÓN	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28272/2026 – ADJUDICACIÓN	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28273/2026 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28280/2026 – ADJUDICACIÓN	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 54/2026 – ADJUDICACIÓN	

	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 08/25 – 119-0825-CAB25 – ADJUDICACIÓN	29
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-144477/2025-0/3 – RÍO EL NARANJO EN EL TRAMO COLINDANTE CON LA MATRÍCULA N° 4616 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA- PROVINCIA DE SALTA	30
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-225332/2025-0 – RÍO ARENALES EN LA ZONA QUE COLINDA CON LA MATRÍCULA N° 7331 – DPTO. CERRILLOS- PROVINCIA DE SALTA	30
CITACIONES ADMINISTRATIVAS	
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPTE. N° 0020388-200153/2021-0	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
COBRE 7.11 – EXPTE. N° EMI 24359/20	33
SUCESORIOS	
VILTE, ALICIA VICENTA – EXPTE. N° 949697/25	33
TOLABA, JUAN – EXPTE. N° 780182/22	34
CAJAL, ROSA ANGELICA – EXPTE. N° EXP 960536/26	34
REQUEJO, BLANCA – EXPTE. N° EXP 938307/25	34
SARTINI, ALBERTO JESUS – EXPTE. N° EXP 970442/26	35
MEDINA, LUIS LEONCIO; BELTRAN, SARA ELVIRA – EXPTE. N° EXP 933016/25	35
CANE, JOSE MARIA MIGUEL – EXPTE. N° 933672/25	36
CARBAJAL, ADELAIDA Y/O CARVAJAL, ADELAIDA Y/O CARABAJAL, ADELAIDA Y/O CARABAJAL, MARIA ADELAIDA – EXPTE. N° EXP 856942/24	36
MANZARA, VICTOR DAMIAN – EXPTE. N° 890098/24	37
AVILA, MARIO RENE; ZELAYA, AMELIA ERMOSINDA – EXPTE. N° 956423/26	37
GONZA, MARIO ALBERTO – EXPTE. N° 965891/26	38
JOSE, ARTURO MAXIMO; GARCIA, ARGENTINA – EXPTE. N° 955478/26	38
FIGUEROA ESTHER – EXPTE. N° 934762/25	39
HIDALGO DE NUÑEZ, AIDA DEL CARMEN; NUÑEZ PAEZ, JUAN SEGUNDO – EXPTE. N° 165630/06 (SIN CARGO)	39
PECE DIDOT DE LEDESMA, CIRA EXPTE. N° B – 94571/97	39
CUEVAS, DOMINGO PABLO; BENITEZ, JUANA ROSA – EXPTE. N° 1625/13	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
QUIPILDOR, EMILIA MACARIA C/ AGUDO, FRANCISCO MAURO Y OTROS – EXPTE. N° 913731/25	41
RODRIGUEZ, SEGUNDO BERNABEL C/ GARCIA, APARICIO Y OTROS – EXPTE. N° 23823/21	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – EXPTE. N° EXP 972896/26	42

CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 969254/26	43
CURUTCHET, FEDERICO GUILLERMO – EXPTE. N° EXP 969114/26	43
MERCADO, MELISA NOELIA – EXPTE. N° EXP 973007/26	44
ARGAÑARAZ HOSSAIN, LEILA YAMILA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 972865/26	45
BARRIONUEVO, IVAN ENRIQUE – EXPTE. N° EXP 965499/26	45
LUNA, PATRICIO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 969526/26 – COMPLEMENTARIO	46
CASTELLANOS, WALTER ARIEL – EXPTE. N° 969519/26	47
RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 969516/26	47
RUIZ, LAURA VANINA – EXPTE. N° EXP 967883/26	48
AVENDAÑO, FEDERICO ANTONIO – EXPTE. N° EXP 966961/26	49
SARAPURA, SANDRO AMILCAR – EXPTE. N° EXP 967923/26 – COMPLEMENTARIO	49
MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. – EXPTE. N° CI-00635-C-2026.	50
STORNIOLO, FABIANA LORENA – EXPTE. N° EXP 966868/26	51
SUAREZ, NADIA MARCELA – EXPTE. N° EXP 971128/26	52
VILLA, NATALIA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 969163/26 – COMPLEMENTARIO	52
CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – EXPTE. N° EXP 970865/26	53
TEBES, LUIS ALFREDO – EXPTE. N° EXP 968554/26	54
CASIMIRO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 968619/26 – COMPLEMENTARIO	54
MERCADO, GERARDO RAUL – EXPTE. N° EXP 966804/26	55
VALERO, MAURICIO AGUSTIN – EXPTE. N° EXP 972315/26	56
FRIAS, JAVIER RAMON – EXPTE. N° EXP 970337/26 – COMPLEMENTARIO	56
LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 970329/26 – COMPLEMENTARIO	57
EDICTOS JUDICIALES	
VERA ANAGUA, VIVIANA ELIZABETH C/ SULCA, MARCELO FABIAN S/ ALIMENTOS – EXPTE. N° 785696/22	58
PARQUE LIMACHE S.A. C/ MARMAI, PEDRO LUIS S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 956153/26	58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HUELLITAS AL CIELO SAS	61
CRISALIDA DE LA PACHA SAS	62
DOMINIO VISUAL SAS	63
NORTE GRANDE TRIALS SAS	64
CHAKANA SERVICIOS GENERALES SAS	65

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN SA	67
HORIZONTES SA	68
AVISOS COMERCIALES	
MANSFIELD MINERA SA – AUMENTO DE CAPITAL	68
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE SALTA	71
COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	71
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO–A.D.A.N.A –SALTA	72
LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL – EXTRAORDINARIA	72
LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL	73
AVISOS GENERALES	
PARTIDO RENACER – CONVOCA ELECCIONES INTERNAS PARA AUTORIDADES PARTIDARIAS (VER ANEXO)	73
UNIÓN CÍVICA RADICAL PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 02/26 – CONVOCA A ELECCIONES INTERNAS	74
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/06/2026	76



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 454 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-37.845/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. María Julieta Pedroso, DNI N° 31.733.549, personal dependiente de este Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia presentada por la Sra. María Julieta Pedroso, al cargo de Jefe de Prensa;

Que a fs. 02 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad informa que la Sra. Pedroso registra una antigüedad de diez (10) años y cuatro (04) meses, designada por Decreto N° 2778/15 en cargo político nivel 2, a partir del 27 de Agosto de 2015 y otras prórrogas consecutiva;

Que conforme constancia a fs. 05 la Sra. Pedroso expresa que no se realizará el examen médico de egreso previsto en la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6°) y Decreto N° 1.901/2.009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad por parte de la Administración, en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que el Decreto N° 1.595/2.012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2.008), agrega: "Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaria General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 385/26 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad, corresponde aceptar la renuncia formulada por la Sra. María Julieta Pedroso, a partir del 16 de Marzo de 2.026, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Sra. María Julieta Pedroso, DNI N° 31.733.549, al cargo de Jefe de Prensa de esta cartera Ministerial, con vigencia al 16 de Marzo de 2.026 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

RESOLUCIONES

SALTA, 06 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1709 **PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA**

VISTA:

La necesidad de adoptar decisiones organizativas para optimizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, la ley 8520; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta sancionó el nuevo Código Procesal Penal mediante la Ley N° 8520, el cual establece de manera expresa la adopción plena de un sistema procesal penal acusatorio, adversarial, oral y público, fundado en los principios de igualdad entre las partes, contradicción, intermediación, concentración, celeridad, simplicidad y desformalización, asignando al Ministerio Público Fiscal la titularidad exclusiva de la acción penal pública y la dirección de la investigación penal preparatoria.

Que dicho modelo procesal importa un cambio estructural profundo respecto del sistema anterior, desplazando definitivamente esquemas inquisitivos o mixtos, y exigiendo una reconfiguración funcional y organizativa de los órganos que integran el sistema de justicia penal, en particular del Ministerio Público Fiscal, llamado a desempeñar un rol central, activo y estratégico en la persecución penal.

Que el nuevo Código Procesal Penal refuerza la necesidad de una intervención fiscal temprana, eficaz y especializada, especialmente en las etapas iniciales del proceso, donde se definen aspectos decisivos vinculados a la legalidad de la aprehensión, la formulación de la imputación, la adopción de

medidas cautelares, la protección de las víctimas y la eventual aplicación de salidas alternativas o mecanismos de solución temprana del conflicto penal.

Que la implementación efectiva del sistema acusatorio adversarial no se agota en la vigencia formal de nuevas normas procesales, sino que requiere decisiones de política institucional orientadas a adecuar la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, redefinir circuitos de trabajo, especializar funciones y optimizar el uso de los recursos humanos disponibles, con el objetivo de garantizar un servicio de justicia eficiente, transparente y respetuoso de los derechos fundamentales.

Que, en este marco, el tratamiento adecuado de los hechos cometidos en situación de flagrancia adquiere una relevancia singular dentro del sistema acusatorio, en tanto involucra supuestos de privación inmediata de la libertad personal, lo que exige respuestas institucionales rápidas, coordinadas y demanda una actuación fiscal altamente profesionalizada, capaz de conjugar celeridad con estricto respeto por las garantías constitucionales y convencionales.

Que, en ese sentido, la experiencia comparada en otras jurisdicciones del país que han avanzado en la implementación del sistema acusatorio demuestra que la creación de unidades especializadas para la atención de casos de flagrancia constituye una herramienta idónea para mejorar la calidad de la intervención fiscal, racionalizar la carga de

trabajo de las fiscalías ordinarias y asegurar una respuesta penal inmediata y eficaz frente a este tipo de situaciones, sin desatender la investigación de hechos de mayor complejidad.

Que del análisis de los datos correspondientes al período comprendido entre los años 2020 y 2025 surge que el volumen de denuncias ingresadas al sistema penal supera de manera sostenida las cien mil (100.000) denuncias anuales, verificándose además un incremento progresivo año a año, con una tasa de crecimiento del diez por ciento (10%).

Que este crecimiento sostenido del ingreso de casos impacta de forma directa en la carga de trabajo del Ministerio Público Fiscal y, en particular, en las fiscalías del Distrito Centro, generando una alta demanda de intervención temprana, con multiplicidad de consultas urgentes, adopción inmediata de decisiones procesales y, en numerosos supuestos, con personas aprehendidas o en situación de flagrancia.

Que, en este contexto, la persistencia de un crecimiento anual sostenido del número de denuncias torna necesario repensar la arquitectura organizativa del Ministerio Público Fiscal, a fin de adecuarla a las exigencias reales del sistema acusatorio adversarial, evitando que la atención de casos urgentes y flagrantes afecte la capacidad de investigación y litigación de las fiscalías que deben abordar hechos de mayor complejidad o tramitación prolongada.

Que esta modalidad de ingreso de casos obliga a las fiscalías a atender de manera permanente y urgente un elevado número de consultas provenientes de las fuerzas de seguridad –con o sin personas privadas de su libertad–, y permanente–mente de turno lo que genera una dinámica de trabajo predominantemente reactiva, centrada casi exclusivamente en la resolución inmediata de casos con personas aprehendidas o detenidas. Esto se traduce en una presión constante sobre las fiscalías, condicionando su capacidad para ejercer de manera plena y estratégica la dirección de la investigación penal preparatoria.

Que, en tal sentido, resulta pertinente impulsar un proceso de reorganización interna progresivo que contemple la creación de Unidades de Flagrancia, concebidas como ámbitos especializados destinados a intervenir de manera inmediata y permanente en la tramitación de los casos iniciados en situación de flagrancia, permitiendo diferenciar claramente este tipo de intervenciones de la investigación ordinaria que desarrollan el resto de las fiscalías.

Que la distribución equitativa del trabajo y la división estratégica de tareas constituyen ejes centrales de una política institucional orientada a mejorar la eficiencia de la persecución penal, fortalecer la calidad de las intervenciones fiscales y garantizar una utilización racional, sostenible y previsible de los recursos humanos disponibles; lo que exige, necesariamente, una revisión crítica de los actuales esquemas de descentralización territorial del Ministerio Público Fiscal en el Distrito Centro.

Que, en ese marco, resulta necesario avanzar hacia un modelo que combine una adecuada centralización operativa del Ministerio Público Fiscal en el Distrito Centro –que permita una coordinación permanente y efectiva entre la Unidad de Atención Temprana que se proyecta poner en funcionamiento–, con una descentralización territorial racional del sistema de justicia penal, sustentada en la presencia efectiva y coordinada de todos los operadores del proceso allí donde la dinámica de los casos así lo requiera.

Que esta concepción no se opone al mantenimiento y fortalecimiento de las sedes territoriales existentes en el Valle de Sianca, Valle de Lerma, Cafayate y Cachi, sino que procura ordenar el funcionamiento del sistema penal bajo criterios de coherencia organizacional, coordinación interinstitucional y eficiencia real, evitando esquemas meramente formales de descentralización que, en los hechos, generan mayo–res dificultades

que beneficios para la administración de justicia.

Que, en definitiva, la presente decisión no sólo atiende a las necesidades operativas actuales, sino que establece las bases conceptuales y organizacionales para futuras reformas internas del Ministerio Público Fiscal, orientadas a profundizar la especialización, mejorar la coordinación entre las distintas áreas y fortalecer de manera sostenida el rol institucional del organismo en el marco del nuevo modelo de justicia penal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Provincia de Salta,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

I. CREAR la Unidad de Flagrancia del Ministerio Público Fiscal en el ámbito del Distrito Judicial Centro, con excepción de la circunscripción Cafayate, como dependencia especializada destinada a la intervención fiscal inmediata en los casos detectados en situación de flagrancia y en aquellos supuestos en los que se requiera una detención urgente, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. ESTABLECER que la Unidad de Flagrancia entrará en funcionamiento con la asignación del o la Fiscal Coordinador/a que estará a su cargo y del recurso humano afectado para su funcionamiento.

III. DISPONER que la Unidad de Flagrancia estará sujeta a una evaluación permanente, pudiendo introducirse ajustes operativos, funcionales y organizativos en virtud de los resultados obtenidos.

IV. ENCOMENDAR a quien desempeñe la función de Fiscal Coordinador/a de Flagrancia la elaboración y actualización del Manual Operativo de la Unidad de Flagrancia, conforme los lineamientos establecidos en el Anexo que integra la presente.

V. ADOPTAR todas las medidas administrativas necesarias para la puesta en funcionamiento de la Unidad de Flagrancia, incluyendo la reasignación de recursos humanos y materiales disponibles, en el marco del proceso de reorganización del Ministerio Público Fiscal.

VI. DISPONER que, en el marco del proceso de reorganización integral de la justicia penal, se gestione ante el Poder Judicial de la Provincia la transferencia y/o reasignación de recursos humanos que resulten necesarios para la puesta en funcionamiento y consolidación de la Unidad de Flagrancia, conforme los mecanismos institucionales y normativos vigentes, priorizando perfiles funcionales compatibles con las tareas de gestión, litigación y apoyo operativo que demanda la nueva estructura.

VII. INSTRUIR a la Coordinación Informática de la Procuración General y a la Dirección de Informática para que efectúen las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

VIII. INVITAR a los representantes del Poder Judicial, Ministerio Público de la Defensa, Ministerio Público Pupilar, Ministerio de Seguridad y Ministerio de Gobierno y Justicia a conformar una Mesa de Planificación Interinstitucional, a efectos de evaluar y monitorear el desarrollo del nuevo sistema procesal penal provincial.

IX. APROBAR el Anexo que forma parte de la presente.

X. MANDAR se registre, publique en el Boletín Oficial de la Provincia, notifique y archive.

**Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100020055
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136618

SALTA, 07 de Mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1722
PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTA:

La necesidad de adoptar decisiones organizativas para optimizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, la ley 8520, en particular su artículo 84, la implementación del sistema acusatorio adversarial, la recategorización de los abogados al escalafón de Profesionales y Técnicos; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 8520 en su art. 84, faculta al Ministerio Público Fiscal a delegar funciones en Fiscales Adjuntos, Auxiliares Fiscales y Recursos de Investigación y/o Litigación, bajo la dirección, supervisión y responsabilidad del Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere caberles por apartarse de las instrucciones acordadas en el cumplimiento de su función.

Que dicha previsión normativa se inscribe en el modelo de proceso penal acusatorio adversarial, en el cual el Ministerio Público Fiscal asume la dirección de la investigación y la centralidad en la litigación oral en audiencias.

Que el modelo de proceso penal acusatorio y adversarial lleva ínsito, en su propia configuración estructural, la necesidad de un funcionamiento basado en el trabajo en equipo, en tanto la dirección de la investigación penal preparatoria y la litigación oral en audiencias requieren la articulación coordinada de diversas funciones técnicas, jurídicas y operativas, que no pueden ser desarrolladas de manera aislada por el Fiscal, sino a través de una organización funcional que garantice eficiencia, especialización y coherencia en la actuación institucional.

Que la efectiva implementación de este modelo exige una organización interna dinámica, basada en la distribución funcional de tareas, la especialización y el trabajo en equipo, superando esquemas individuales o artesanales de gestión de casos.

Que la complejidad y volumen de los casos ingresados al sistema penal imponen la adopción de criterios objetivos de asignación de funciones, en particular en lo relativo a la intervención en audiencias, conforme a parámetros de complejidad, gravedad e impacto institucional.

Que, por otra parte, la política llevada adelante en torno a la recategorización de los abogados del Ministerio Público Fiscal al escalafón de "Profesionales y Técnicos" requiere definir con claridad su rol como recursos de investigación y litigación, asegurando su adecuada integración al sistema de trabajo en cada uno de los equipos fiscales.

Que resulta necesario establecer un régimen de delegación funcional que permita optimizar el uso de los recursos humanos profesionales disponibles, garantizando al mismo tiempo la dirección estratégica del caso por parte del Fiscal y la calidad de la actuación institucional.

Que, en ese marco, corresponde diferenciar los distintos niveles de intervención en audiencias, reservando la actuación directa del Fiscal para aquellos supuestos de mayor complejidad, trascendencia o impacto institucional.

Que la implementación de mecanismos de registro, control y trazabilidad de la delegación de funciones constituye una herramienta esencial para garantizar la transparencia, la responsabilidad funcional y la adecuada supervisión de las actuaciones.

Que el Procurador General se encuentra facultado para dictar las reglamentaciones necesarias para la organización y funcionamiento del Ministerio Público Fiscal, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la ley 8520.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Provincia de Salta,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

I. ESTABLECER los criterios generales para la actuación y organización funcional del Ministerio Público Fiscal en el marco del sistema acusatorio adversarial, en particular en lo relativo a la delegación de funciones, la intervención en audiencias y la utilización de recursos de investigación y litigación.

II. APROBAR los lineamientos de organización, asignación de funciones e intervención en audiencias que, como Anexo I, integra la presente.

III. DISPONER que cumplirán funciones como recursos de investigación y litigación los abogados del Ministerio Público Fiscal recategorizados al escalafón "Profesionales y Técnicos". Excepcionalmente, podrán desempeñar tales funciones otros abogados vinculados al Ministerio Público Fiscal, cuando el titular del equipo Fiscal así lo requiera en atención a su idoneidad y desempeño, previa autorización de la Procuración General.

IV. DETERMINAR que la organización funcional del Ministerio Público Fiscal se regirá por los principios de dirección del Fiscal, trabajo en equipo, especialización, eficiencia y coherencia en la persecución penal.

V. DISPONER que la actuación de los operadores en funciones delegadas deberá quedar registrada en los sistemas de gestión o registros de audiencias, permitiendo identificar la intervención realizada y el titular del equipo fiscal responsable, sin requerir formalización individual de la delegación.

VI. ESTABLECER que la presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

VII. INSTRUIR a la Coordinación Informática de la Procuración General y a la Dirección de Informática para que efectúen las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

VIII. MANDAR se registre, notifique y archive.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020054
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136617

SALTA, 21 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 07

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100321-136983/2025-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 270/26 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **REFACCIONES VARIAS HOSPITAL DR. NICOLAS LOZANO – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA** con un presupuesto oficial de \$ 456.880.802,43 (Cuatrocientos cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Dos con 43/100, IVA incluido, a valores correspondientes a julio 2025, con un plazo de ejecución de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 270/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art.14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma en la suma de Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo // forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“REFACCIONES VARIAS H° DR NICOLAS LOZANO – LA MERCED – DPTO. CERRILLOS –PROVINCIA DE SALTA** con un presupuesto oficial de \$456.880.802,43 (Cuatrocientos cincuenta y Seis Millones Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Dos con 43/100, IVA incluido, a valores correspondientes a julio 2025, con un plazo de ejecución de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 04/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día diez (10) de junio de 2026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar – (directora de Obras de Salud de la secretaria de Obras Públicas);
- Arq. Marcelo Kalainis – (Personal de la Dirección de Obras de Salud de la secretaria de Obras de la Publicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaria de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100020038
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136579

SALTA, 28 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 03
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS
Expediente N° 401-68480/2026-0

VISTO:

La Ley Provincial N° 8.173 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública; el Decreto Provincial N° 35/26; la reglamentación nacional adoptada por la Provincia; y la normativa complementaria; y

CONSIDERANDO:

Que el derecho de acceso a la información pública constituye un principio rector de la actuación administrativa y un instrumento esencial de transparencia y control ciudadano;

Que corresponde a esta Secretaría, en su carácter de Autoridad de Aplicación en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, adoptar medidas organizativas y procedimentales para su cumplimiento efectivo;

Que resulta necesario formalizar un procedimiento interno del Derecho de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo Provincial, que establezca un circuito uniforme, roles, plazos internos de gestión y criterios mínimos para asegurar respuestas oportunas, completas y fundadas, así como la implementación de transparencia activa;

Que corresponde establecer reglas claras para la tramitación de entregas parciales con tachas y denegatorias (totales o parciales), garantizando decisión fundada, firma competente y adecuada notificación al solicitante;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto.

Apruébase el procedimiento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo Provincial (en adelante, "procedimiento DAIP PE"), conforme la Ley Provincial N° 8.173, la Ley Nacional N° 27.275, el Decreto Provincial N° 35/26 y la normativa aplicable, el que se regirá por el circuito, los roles y los plazos internos que se establecen en la presente y sus Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Alcance.

El procedimiento DAIP PE es de aplicación obligatoria para las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo Provincial, incluyendo ministerios, secretarías, subsecretarías y organismos centralizados, y, en lo pertinente, entes descentralizados y/o autárquicos bajo su órbita, en tanto sujetos obligados por la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Principios.

El procedimiento DAIP PE se implementará bajo los principios de máxima divulgación, informalismo a favor del solicitante, celeridad, gratuidad del acceso (sin perjuicio de los costos de reproducción cuando corresponda), transparencia activa, buena fe, y protección de datos personales y excepciones legales.

ARTÍCULO 4°.- Unidad Coordinadora.

Créase, en el ámbito de la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos, la Unidad Coordinadora DAIP, con funciones de coordinación, asistencia técnica, capacitación, seguimiento de plazos, administración del registro central y gestión del Portal de Datos Abiertos

ARTÍCULO 5°.- Responsables de Acceso a la Información Pública (RAIP).

Instrúyese a cada jurisdicción u organismo del Poder Ejecutivo Provincial a designar, mediante acto interno, un/a Responsable de Acceso a la Información Pública (RAIP) y un/a suplente. La designación deberá comunicarse a la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, consignando: nombre y apellido, cargo, dependencia, correo institucional, teléfono interno y domicilio administrativo.

Asimismo, deberán informarse los datos de contacto actualizados del/de la responsable de calidad y del/de la responsable de accesibilidad web, a los fines de la articulación inter-áreas para el cumplimiento de los estándares aplicables.

Las funciones de los/as Responsables de Acceso a la Información Pública (RAIP), en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, comprenderán:

a) Recibir de la Unidad Coordinadora DAIP las solicitudes de acceso a la información pública, y dar trámite, remitiéndolas al funcionario pertinente.

A tal fin, deberá clasificar los distintos pedidos en razón de su objeto. En aquellos casos en los cuales existan solicitudes similares, podrán ser agrupadas y remitidas al funcionario pertinente para su tramitación conjunta y la elaboración de una respuesta unificada.

b) Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública. En caso de que se verifique el ingreso de solicitudes que reiteren un pedido ya contestado o un manifiesto apartamiento del principio de buena fe por parte de

una misma persona, independientemente de la respuesta que elabore el sujeto obligado, se informará adicionalmente a la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos, a fin de que adopte las medidas que estime necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública en condiciones de igualdad a favor de todas las personas habilitadas a tal efecto.

c) Llevar un registro propio de su jurisdicción de las solicitudes de acceso a la información pública.

d) Promover la implementación de las resoluciones elaboradas por la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos relacionadas con el Acceso a la Información Pública.

e) Brindar asistencia a los solicitantes en la elaboración de los pedidos de acceso a la información pública y orientarlos sobre las dependencias o entidades que pudieran poseer la información requerida.

f) Promover prácticas de transparencia en la gestión pública y de publicación de la información.

g) Elaborar informes a requerimiento de la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos, según corresponda, sobre la cantidad de solicitudes recibidas, los plazos de respuesta y las solicitudes respondidas y rechazadas.

h) Publicar, en caso de corresponder, la información que hubiese sido desclasificada.

i) Informar y mantener actualizadas a las distintas áreas de la jurisdicción correspondiente sobre la normativa vigente en materia de guarda, conservación y archivo de la información, y promover prácticas en relación con dichas materias, con la publicación de la información y con el sistema de procesamiento de la información.

j) Participar de las reuniones convocadas por la Secretaría de Modernización y Servicios Públicos y/o la Unidad Coordinadora DAIP.

k) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta implementación de las disposiciones de la presente ley.

l) Articular con los/las responsables de calidad y de accesibilidad web de su jurisdicción u organismo (o con quienes cumplan tales funciones), a efectos de procurar que las publicaciones de transparencia activa y la información difundida en el Portal de Datos Abiertos se presenten conforme los estándares de calidad y accesibilidad vigentes, sin alterar el contenido sustantivo de las respuestas.

m) El RAIP, tendrá a su cargo también la identificación de datos abiertos y/o bases de datos existentes en su jurisdicción que puedan ser publicadas en el Portal de Datos Abiertos. Asimismo, deberá promover su actualización periódica y, cuando sea posible, su actualización automática, a fin de asegurar que la información se mantenga vigente y accesible para la ciudadanía

n) Será el encargado de realizar los trámites de registro de las bases de datos de su Jurisdicción en el Registro Nacional de Bases de Datos.

ARTÍCULO 6°.- Circuito de tramitación.

Apruébase el Circuito de Tramitación DAIP que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, el cual comprende, como mínimo: recepción, registración, asignación, búsqueda y recopilación, evaluación de publicidad y excepciones, elaboración de respuesta, firma competente, notificación y archivo.

El mismo establece los plazos internos máximos para asegurar el cumplimiento del plazo legal de respuesta. Dichos plazo son internos y no alteran los plazos legales, debiendo interpretarse como estándares máximos de gestión.

ARTÍCULO 7°.- Recepción de solicitudes y registro.

Toda solicitud de acceso a la información pública será recibida por los canales habilitados

por la normativa vigente. Mientras se mantenga el régimen transitorio, las solicitudes se recibirán en formato papel en la mesa de entradas del organismo competente o en el punto que determine la Autoridad de Aplicación. Toda solicitud deberá registrarse en el Registro DAIP PE, asignándose número, fecha de ingreso y RAIP interviniente, conforme el ANEXO II. El/la RAIP podrá requerir al solicitante precisiones únicamente para la mejor individualización de la información solicitada, evitando exigencias no previstas en la normativa aplicable.

Requisitos formales de la solicitud:

a) Si el solicitante es persona humana: nombre y apellido, documento de identidad, domicilio físico y domicilio electrónico (correo electrónico), en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones.

b) Si el solicitante es persona jurídica: razón social y C.U.I.T., e identificación de su representante en los términos del inciso a). Adicionalmente, copia del poder legalizado vigente que acredite su condición de representante o autorizado a tales efectos.

c) Identificación clara y precisa de la información requerida.

La solicitud no estará sujeta a ninguna otra formalidad, ni se requerirán los motivos por los cuales se realiza.

Cuando la solicitud se presente por intermedio de apoderado/a, deberá acompañarse copia del poder legalizado vigente.

Una vez implementada la incorporación del trámite de solicitud de acceso a la información pública en la Plataforma Provincial de trámites e identidad digital "iddi" (identidad digital), dicha plataforma permitirá al ciudadano realizar sus presentaciones e iniciar expedientes en forma electrónica, por cuenta propia o mediante apoderado/a, pudiendo consultar en todo momento, de manera remota, el estado de los trámites, y gestionar y efectuar el seguimiento de los mismos de manera virtual.

ARTÍCULO 8°.- Prórroga.

El plazo se computará desde el momento en que la solicitud fuera recibida por el sujeto obligado que cuente con la información pública requerida. El/la RAIP deberá determinar, por decisión fundada y antes del vencimiento del plazo, tanto el otorgamiento de la prórroga como la denegatoria de la reducción del plazo.

ARTÍCULO 9°.- Tachas y entrega parcial.

Si un documento contuviese, en forma parcial, información de acceso limitado por las excepciones contempladas en el artículo 8° de la Ley N° 27.275, deberá suministrarse el resto de la información solicitada utilizando un sistema de tachas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la ley citada.

En tal caso, la máxima autoridad del sujeto obligado, o su delegado en los términos del artículo 13 del Decreto N° 206/17 (funcionario cuyo cargo no sea inferior al de Director o equivalente, según el sujeto obligado de que se trate), deberá fundamentar los motivos por los cuales la información no suministrada encuadra en las causales de excepción del artículo 8° de la Ley N° 27.275.

La entrega incompleta de información, sin que exista un acto fundado para ello, será considerada denegatoria injustificada de brindar la información y tendrá la consecuencia prevista en el artículo 13 de la Ley N° 27.275. Apruébase la Ficha de Tachas y el Cuadro de Fundamentos como ANEXO III.

ARTÍCULO 10°.- Denegatoria total o parcial y firma competente.

Toda denegatoria total o parcial del acceso, así como toda respuesta con tachas, deberá instrumentarse mediante acto fundado emitido por la máxima autoridad del organismo requerido, según los términos del artículo 13 de la Ley N° 27.275, previa intervención del

servicio jurídico correspondiente.

Se entenderá como máxima autoridad a:

- a. Ministros o autoridad de igual rango;
- b. Máxima autoridad de entes autárquicos y/o descentralizados;
- c. Funcionarios que representen al Estado en el órgano de administración de las sociedades del Estado o con participación estatal;

La máxima autoridad podrá delegar la firma de dichos actos y/o respuestas únicamente en funcionario/a de rango no inferior al de Director o equivalente, según el sujeto obligado de que se trate, manteniendo la responsabilidad de supervisión y control.

El acto deberá incluir: (i) identificación de la solicitud; (ii) descripción del supuesto de excepción legal en el cual se basa la denegatoria; (iii) fundamento normativo y fáctico, realizando un análisis pormenorizado del supuesto de excepción contemplado y su relación con las circunstancias fácticas del caso; (iv) evaluación de la entrega parcial de información utilizando el sistema de tachas y, en su caso, fundamentar por qué no es posible su utilización; (v) dar cuenta de haber valorado el interés público comprometido en el caso.

ARTÍCULO 11°.- Notificación y constancia.

Toda respuesta deberá notificarse al solicitante al correo electrónico declarado como domicilio electrónico constituido.

Asimismo, se indicará que, de conformidad con lo determinado en el artículo 14 de la Ley N° 27.275, contra las decisiones en materia de acceso a la información pública podrá interponerse acción judicial directamente ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta. En ninguno de los casos será necesario el agotamiento de la vía administrativa dispuesta en la Ley Provincial N° 5.348.

También se deberá informar a la Unidad Coordinadora DAIP para dejar constancia en el Registro DAIP PE (fecha, modalidad y contenido sintético de la respuesta).

ARTÍCULO 12°.- Transparencia activa y satisfacción por publicación.

Cuando la información solicitada se encuentre publicada en el Portal de Datos Abiertos u otra página oficial del Poder Ejecutivo Provincial, la solicitud podrá tenerse por satisfecha mediante la remisión precisa del enlace y, de corresponder, de la ruta de acceso. Las áreas responsables de contenidos deberán mantener actualizada la información de transparencia activa.

ARTÍCULO 13°.- Portal de Datos Abiertos.

La Unidad Coordinadora DAIP será responsable de crear, administrar y mantener el Portal de Datos Abiertos.

En la implementación y mantenimiento del Portal de Datos Abiertos, la Unidad Coordinadora DAIP deberá procurar su adecuación a los lineamientos de Calidad de la Provincia de Salta y a los estándares provinciales de accesibilidad web vigentes, en coordinación con las áreas competentes, con especial consideración de la eliminación de barreras de acceso.

El Portal de Datos Abiertos será una plataforma a través de la cual la ciudadanía podrá formular solicitudes de información pública, accediendo al enlace de acceso de la Plataforma Provincial de trámites e identidad digital "iddi" (identidad digital), y los sujetos obligados de la ley podrán gestionar, responder y publicar las respuestas.

En el Portal de Datos Abiertos se publicarán los datos públicos en formatos electrónicos abiertos, con el fin de eliminar toda barrera a su acceso y fomentar su reutilización.

ARTÍCULO 14°.- Capacitación.

Instrúyese a la Unidad Coordinadora DAIP diseñar, implementar y coordinar la **capacitación y formación continua** en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública, destinado a

los/as RAIP, de cada jurisdicción u organismo.

ARTÍCULO 15°.- Modelos y Anexos.

Apruébanse, como parte integrante de la presente, los Anexos I a III detallados al final del presente acto.

ARTÍCULO 16°.- Comunicación.

Notifíquese la presente a todas las jurisdicciones y organismos del Poder Ejecutivo Provincial, e instrúyese su amplia difusión interna.

Güemes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020034
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136559

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 137-0166 LPU26

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO MIL MÓDULOS ALIMENTARIOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-93435/2026-0.

Destino: Organismo Originante

Fecha de Apertura: 10/06/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020056
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136622

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0164 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE FIAMBRES Y LÁCTEOS.

Organismo originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente: 0060070-70912/2026-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de apertura: 19/06/2026 – **Horas:** 10:30.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020040
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136581

LICITACIÓN PÚBLICA N° 107-0165 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CORTES DE CARNE VACUNA Y DE CERDO.

Organismo originante: Ministerio de Turismo y Deportes.

Expediente: 0060070-64242/2026-0.

Destino: Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Fecha de apertura: 19/06/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica

Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020039
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136580

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PUBLICA N° 62/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: 50 LATAS POR 18 LTS. DE PINTURA VIAL ACRILICA, 20 LATAS POR 18 LTS. DE MODIFICADOR REOLICO PARA PINTURA ACRILICA Y 60 BOLSAS POR 25 KG DE MICROESFERAS DE VIDRIO, PARA LA DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE LA RUTA PROVINCIAL N° 5 TRAMO LUMBRERAS (KM 0,0), LAS LAJITAS (KM 100,0).

Presupuesto oficial: \$25.450.000,00 (pesos: veinticinco millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-65834/2026-0.

Apertura: 10 de junio de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Division Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 09/06/2026, inclusive – Teléfono N° (0387) 431-0826/27 y Líneas Rotativas.

Consulta de pliego en el portal de compras y contrataciones del estado:
compras.salta.gov.ar

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020041
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136587

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2026 119-0316-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Provisión e instalación de Cámara en Sala Grupo Generador.

Expte. N°: 244-177191/25.

Disposición Interna N°: 557/2026.

Firma adjudicada:

- ALARMAS Y MONITOREO SRL renglón N° 1.

Monto: \$ 4.313.039,97.- pesos: cuatro millones trescientos trece mil treinta y nueve con 97/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00014767
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136576

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 112-0276 CAB26

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente: 1090376-200811/2025-0

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 19/06/2026 - **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020049
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136605

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 06/26 estudio PET – TAC corporal total a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 162/26 a:

- FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01.

Por un total de \$ 660.000,00 (pesos, seiscientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020047
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136603

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0086-CAB2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0086-CAB2026 “adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 146/26 a:

- ENDONOA SRL: renglón N° 01 (2 uds.) y 02.

Por la suma de \$69.720.000,00 (pesos, sesenta y nueve millones setecientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020046
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136597

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 07/26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 120/26 a:

- GASTROTEX SRL: renglón N°

Por un Total de \$ 1.841.979,13 (pesos un millón ochocientos cuarenta y un mil novecientos setenta y nueve con 13/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020045
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136594

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN PROVISIÓN SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 08/26 neuromonitoreo fisiológico intraoperatorio a favor de la paciente sin cobertura de salud, según DI N° 147/26 a:

- LUIS ALBERTO CASTRO: renglón N° 1

Por la suma de \$ 2.500.000.00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020044
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136593

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0186-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISION DE SERVICIOS
DIVISIÓN PROVISION SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0186-CAB26 adquisición de material quirúrgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 138/26 a la firma:

- MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 1

Por un total de \$ 9.800.000,00 (pesos, nueve millones ochocientos mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestión de Pacientes, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020043
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136592

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2026 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 14/26 “estudio pet – tc fdg a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 158/26 a:

- FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01

Por la suma de \$ 645.600,00 (pesos, seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020042

Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136590

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28271/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y Accesorios para Pozo Santa María.

Destino: Santa Victoria Este.

Fecha de contratación: 27/05/2026.

Proveedor:

- GOMEZ ROCO Y CÍA SRL.
- ROVI SRL.
- BP SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014765
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136567

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28272/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de Alquiler de Máquina Retroexcavadora Tipo 320 sobre Oruga para reparación en Red colectora de 400mm de Gral. Mosconi.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 27/05/2026.

Proveedor:

- ONTIVEROS WALTER ADRIÁN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014764
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136566

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28273/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: K165 – Camión Desobstructor – Salta Capital – Reparación de Soporte de Manga de Succión.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 27/05/2026.

Proveedor:

- ACEROS SALTA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014763
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136565

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28280/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Provisión de ripiosa común para tapar reparación sobre derivación al Barrio El Huaico del Acueducto Campo Alegre.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 28/05/2026.

Proveedor:

- ÁRIDOS HNOS.
- LOZANO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014762
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136564

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de Medicamentos por demora de entrega en LPA.

Expte. N°: 244-58629/26.

Disposición Interna N°: 0597/2026.

Firma adjudicada:

OSASUN SRL renglones N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8.

Monto: \$ 3.336.696.- pesos: tres millones trescientos treinta y seis mil seiscientos noventa y seis.

Firma adjudicada:

• LARA HUMBERTO ESTEBAN renglones N° 1, 12, 13 Y 14.

Monto: \$ 1.398.219, 18.- pesos: un millón trescientos noventa y ocho mil doscientos diecinueve con 18/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014761
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136562

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/2025 – 119-0825-CAB25- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc. C)

Objeto: Renovación licencia de Genexus para el desarrollo del sistema 2025.

Expte. N°: 0100244-94554/2025-0.

Disposición N°: 4870/2025.

Firma adjudicada:

• SYNDEO SRL renglón N° 01.

Monto: \$7.126.900,00 – pesos: siete millones ciento veintiséis mil novecientos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014760
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136560

DETERMINACION DE LINEA DE RIBERA**SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-144477/2025-0/3 – RÍO EL NARANJO EN EL TRAMO COLINDANTE CON LA MATRÍCULA N° 4616 – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA– PROVINCIA DE SALTA**

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000098/2026 del día 08 de Mayo de 2026, se aprobó la ampliación y modificación de la línea de ribera aprobada por Resolución N° 207/25, procediendo a aprobar la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río El Naranjo en el tramo colindante con la Matrícula N° 4616 del Dpto. Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030870

Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026

Importe: \$ 19,200.00

OP N°: 100136517

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-225332/2025-0 – RÍO ARENALES EN LA ZONA QUE COLINDA CON LA MATRÍCULA N° 7331 – DPTO. CERRILLOS– PROVINCIA DE SALTA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000099/2026 del día 08 de Mayo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Arenales en la zona que colinda con la Matrícula N° 7331 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso

ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: rh.mesadeentradas@gmail.com.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada –Directora de la Dirección Legal y Técnica Subsecretaría De Recursos Hídricos.

SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030869
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136516

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA – EXPEDIENTE N° 0020388-200153/2021-0

Ley N° 6.915. Decretos Nros. 714 y 716/11. Aplicación Ley Nacional 24.374.

Dra. Natalia Macarena Pierola Matos y, como escribana delegada por facultades otorgadas por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta: Estela María Plaza, en virtud de lo dispuesto, por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita, y emplaza, por treinta días a los titulares de dominio INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla; para presentar oposición, y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Dirección General de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2225, 1° piso, Dpto. 9 de Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: INGENIO RIO GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA. Nomenclatura Catastral del Inmueble: Departamento: General Güemes – 06 – Sección "L" – Manzana: 36 – Parcela: 8 – Matricula: 7.284 – Expte.: N° 0020388-200153/2021-0 de Secretaría de Tierras y Bienes del Estado– Dirección General de Regularización Dominial. Beneficiario: REALES, Néstor Ramón, D.N.I. 16.781.921.– Fdo. Dra. Natalia Macarena Piérola Matos.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00030897
Fechas de publicación: 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 28,620.00
OP N°: 100136568



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas del Poder Judicial de Salta Jurisdicción del Centro, Secretaría de la Dra. Alejandra Loutayf; en los autos COBRE 7.11, HUMBOLDT MINERALS LTED. S.S.E. POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MINA, EMI N° 24.359/2020, pone en conocimiento de los superficiarios de la existencia del presente expediente judicial referente al descubrimiento de mina de mineral diseminado de cobre (Cu) y diseminado de Litio (Li) cuyas coordenadas lo ubican parcialmente sobre Matrícula N° 40 Departamento de San Carlos, propiedad de Consultora Fudol SA. CUIT/CDI N° 30-71024711-7. Publíquese durante un (1) día en Boletín oficial y diario de circulación comercial masiva.

SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030899
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136570

SUCESORIOS

En los autos caratulados: “**VILTE, ALICIA VICENTA – POR SUCESORIO, EXP – 949697/25**” del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alicia Vicenta Vilte DNI N°3.931.315, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020036
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136575

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez, secretaria, en los autos caratulados: **"TOLABA, JUAN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 780.182/22**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor JUAN TOLABA, D.N.I. 7.231.833, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jciycom9salta).
SALTA, 8 de Octubre de 2025.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030898
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136569

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CAJAL, ROSA ANGELICA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 960536/26,"** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ROSA ANGELICA CAJAL, D.N.I N° 5.487.630 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Abril de 2026.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029823
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136556

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"REQUEJO, BLANCA POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE N° EXP-938307/25,"** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de

la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de BLANCA REQUEJO (DNI N° 3.219.604) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Diciembre de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030891
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136555

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“SARTINI, ALBERTO JESUS POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 970442/26 ,”** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030431
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136554

El Dr. Mariano Abeyá, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial– 1° Nominación– Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma– Distrito Judicial del Sur– Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de **“MEDINA, LUIS LEONCIO; BELTRAN, SARA ELVIRA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 933016/25,”** ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos conforme a lo establecido en el art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030890
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136552

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica J. Martinez en los autos caratulados: **"CANE, JOSE MARIA MIGUEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° 933.672/25,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del señor JOSÉ MARÍA CANE (D.N.I. 10.155.264), fallecido el día 15/5/25, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030889
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136551

En los autos caratulados: **"CARBAJAL, ADELAIDA Y/O CARVAJAL, ADELAIDA Y/O CARABAJAL, ADELAIDA Y/O CARABAJAL, MARIA ADELAIDA, EXPTE N° EXP -856942/24,"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, a cargo de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza interina Secretaría 1; se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 1(un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora CARBAJAL, Adelaida y/o Carvajal, Adelaida y/o Carabajal, Adelaida y/o Carabajal, Maria Adelaida (D.N.I. 2.535.748), fallecida el día 18/7/14, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 14 de Mayo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100020032
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136550

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscript, en los autos caratulados **“MANZARA, VICTOR DAMIAN POR SUCESORIO . – EXPTE N° 890098/24”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Manzara Victor Damian, DNI N° 4.612.463, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030888
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136549

La Dra. Maria Fernanda, Aré Wayar – Jueza interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ava Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en estos autos caratulados: **“AVILA, MARIO RENE; ZELAYA, AMELIA ERMOSINDA POR SUCESION AB INTESTATO– EXPTE N° 956423/26,”** ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley del Sr. MARIO RENE AVILA L.E.N° 7.049.807 y de la Sra. AMELIA ERMOSINDA ZELAYA DNI N° 0.651.245.Fdo. Dra. Maria Fernanda, Aré Wayar – Jueza interina/ Dra. Milagro Lee Arias– Secretaria.
Salta, 6 de Mayo de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

-

Factura de contado: 0011 – 00030887
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136548

En los autos caratulados: **“GONZA, MARIO ALBERTO – POR SUCESORIO, EXP – 965891/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Mario Alberto Gonza DNI N°16.440.369, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029903
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136531

En los autos caratulados: **“JOSÉ, ARTURO MÁXIMO; GARCÍA, ARGENTINA – POR SUCESORIO, EXP – 955478/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Arturo Máximo José DNI N° 3.951.823 y de la señora Argentina García DNI N° 3.183.896, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029932
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136509

María Guadalupe Villagrán, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría n° 2 de Agustina Castagnaro, en los autos caratulados **"FIGUEROA ESTHER POR SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 934762/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora Figueroa Esther D.N.I N° 1.631.055, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de mayo de 2026.

Dra. Agustina Castagnaro, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030723
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136452

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"HIDALGO DE NUÑEZ, AÍDA DEL CARMEN - NUÑEZ PAEZ, JUAN SEGUNDO S/ SUCESORIO - EXPTE. N° 165.630/06,"** CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 6 de Marzo de 2.026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020011
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136441

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"PECE DIDOT DE LEDESMA, CIRA. FALLEC.29/10/1995 -O Y OTROS POR SUCESORIO, EXPTE. N° B - 94571/97 "**, ordena la publicación de edictos por el término

de 3 (tres) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030831

Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100136433

"CUEVAS DOMINGO PABLO – BENITEZ JUANA ROSA s/ SUCESION" – EXPTE. N°1625/13 (Juzg. de Origen: Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IX nom). En los autos del rubro que tramitan por ante ésta Oficina de Gestión Asociada de Sucesiones N°1 de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital a cargo del Director DR. MARIANO GUTIERREZ, y Área de Gestión y Articulación a cargo de la Secretaria Marcela Fabiana Flores, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. de conformidad a lo dispuesto por Ley N°22.172 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley N° 5.191, a fin que por intermedio de quien corresponda, sirva dar cumplimiento con los proveídos que a continuación se transcriben en su parte pertinente: *"San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS – POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON – 20/11/2025 14:26: Atento a las constancias de autos y en mérito a lo solicitado, líbrese oficio ley 22.172 con firma digital, al Boletín Oficial de la Provincia de Salta a fin de poner en su conocimiento los proveídos que ordenan la notificación a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ de fecha 03/10/2025 y 26/02/2025. FDO. DIGITALMENTE DRA. ANA JOSEFINA FROMM.– JUEZA. En fecha 26/11/25.–"//// "San Miguel de Tucumán, octubre de 2025. Proveyendo la presentación realizada por OTROS – POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON – 30/09/2025 13:46: 1) (...) 2) (...) notifíquese a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ, de conformidad con lo normado por el art. 204 del CPCCT, el proveído de fecha 26/02/2025 mediante edictos judiciales a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, por el término de 10 (diez) días. A tal efecto, la parte interesada deberá realizar dicha publicación a través del sitio Web destinado a tal fin, conforme al instructivo allí previsto.– FDO. POR TITULAR DR. CARLOS TORINO.– JUEZ. En fecha 03/10/25.–"//// "San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.– Proveyendo la presentación "OTROS – POR: GOMEZ NACUSSE, HECTOR JOSE RAMON – 19/02/2025 13:25": Atento las constancias en autos del presente sucesorio y su acumulado (Expte. N°9723/24), poniendo orden al proceso, y proveyendo lo pertinente: 1) (...) 2) (...) 3) Atento los términos de la Escritura N°169 de fecha 05/12/2016, pasada ante el Escribano Agustin Scarso, titular del Registro Notarial N°114, por la cual los herederos DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ (D.N.I. N°17.582.003), AGUEL BENITEZ MARIA SILVIA (D.N.I. N° 18.618.260) y PABLO MANUEL ANTONIO CUEVAS (D.N.I. N°25.240.545), ceden a favor de PABLO ESTEBAN VALPERGA (DNI 21.329.131) las acciones y derechos hereditarios sobre el*

inmueble inscripto en la matrícula S-24176, previamente corresponde se los cite a apersonarse en el presente sucesorio. En consecuencia, notifíquese a DELIA YOLANDA DEL VALLE AGUEL BENITEZ (D.N.I. N°17.582.003), AGUEL BENITEZ MARIA SILVIA (D.N.I. N° 18.618.260) y PABLO MANUEL ANTONIO CUEVAS (D.N.I. N°25.240.545) en los domicilios que se indican en el escrito de inicio de demanda (en el Expte. N°9723/24), a fin de que se apersonen al presente sucesorio en el término de cinco días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar el trámite sin sus intervenciones, a instancia del Sr. PABLO ESTEBAN VALPERGA únicamente a fin de lograr la adjudicación a su nombre del inmueble objeto del contrato referido (Matrícula S-24176). Personal. A tal fin, acompañe el interesado la movilidad necesaria. 4) A lo demás, oportunamente.- FDO. DIGITALMENTE DRA. ANA JOSEFINA FROMM.- JUEZA. En fecha 26/02/25.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de Abril de 2026.

Dra. Ana Josefina Fromm, JUEZA- Marcela Fabiana Flores, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030709

Fechas de publicación: 21/05/2026, 22/05/2026, 26/05/2026, 27/05/2026, 28/05/2026, 29/06/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026

Importe: \$ 289,800.00

OP N°: 100136184

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. María Fernanda Aré Wayar, jueza interina en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, EMILIA MACARIA CONTRA AGUDO, FRANCISCO MAURO; AGUDO, MATEO MELECIO; AGUDO, BEDA HILDA; AGUDO, EDMUNDA LAURA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXP. 913731/25 (17-00913731-0)", cita y emplaza a los herederos del Sr. Francisco Mauro Agudo a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030859

Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100136504

El Dr. Mariano Abeya –Juez–, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur–Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, SEGUNDO BERNABEL CONTRA GARCIA, APARICIO; GARCIA, DEMETRIO; GARCIA, ELVIRA ALFONZA; HEREDEROS DE GARCIA DOMINGO, ; MORA, EDUARDO ALBERTO; ROJAS, JAVIER GUSTAVO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPEDIENTE NRO. SC1 23823/21"**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C. cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Nicasio García, DNI N.º 13.425.972 y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata identificado con la matrícula catastral N.º 466, departamento Metán, denominado "Finca Rosillo o Vallecito", para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.

SAN JOSÉ DE METAN, de Mayo de 2.026.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030783

Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026

Importe: \$ 42,000.00

OP N°: 100136320

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"CHUCHUY, EDUARDO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972.896/26"**, hace saber que en fecha 27 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Eduardo Federico Chuchuy, DNI 27.176.030, CUIL 20-27176030-3 con domicilio real en Grupo 200 viviendas medidor 115 B° Castañares, y domicilio procesal en Avenida Delgadillo N°732 del B° Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 27 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014747
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136479

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CORDOBA, HUMBERTO JOSE DANIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969254/26,**" hace saber que en fecha 27 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto José Daniel Córdoba, DNI 37.189.852, CUIL 20-37189582-3, con domicilio real en Carlos Forest N° 193, B° Mosconi y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 08 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014746
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100136478

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: "**CURUTCHET, FEDERICO GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969114/26,**" ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de mayo de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Federico Guillermo CURUTCHET, D.N.I. N° 24.754.330, con domicilio real en calle 4 N° 68, Barrio Grand Bourg, con el patrocinio

letrado del Dr. Tomás Miguel Famularo, constituyendo domicilio procesal en Pasaje Calchaquí N° 139 de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 27 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 4 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 27 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014736

Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026

Importe: \$ 78,300.00

OP N°: 100136458

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"MERCADO, MELISA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973007/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de mayo de 2026 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Melisa Noelia MERCADO, DNI N° 27.175.336, con domicilio real en Avda. Ricardo Balbín N° 57, Villa Santa ana, Salta Capital, con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia Guillermina Roldán. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 27 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014735
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 76,500.00
OP N°: 100136457

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"ARGAÑARAZ HOSSAIN, LEILA YAMILA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972865/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de mayo de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Leila Yamila Alejandra ARGAÑARAZ HOSSAIN, DNI N° 35.265.000, con domicilio en Las Reinamoras N° 1.748, Barrio Bancario, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Albornoz, con domicilio procesal en calle Rivadavia 1.266 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 27 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014734
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 77,700.00
OP N°: 100136454

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"BARRIONUEVO, IVAN ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 965499/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de mayo de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ivan Enrique BARRIONUEVO, DNI

20.486.840, con domicilio en Joaquín Castellanos n° 27, Barrio Hernando de Lerma, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ariel ARIAS, constituyendo domicilio procesal en Manzana 3, casa 3, Barrio Carlos Timoteo, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 6 de julio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de septiembre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 21 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 27 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014733

Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026

Importe: \$ 79,200.00

OP N°: 100136451

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LUNA, PATRICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969526/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Patricio Agustín Luna, con domicilio real en Avda. 17 de Junio 155 – Barrio 17 de Octubre, y procesal constituido en calle Avda. San Martín 452, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Aniela Lorena

Mirón, con domicilio en calle Manz. 604 D – Lote 13 – Barrio Pereyra Rozas de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes a viernes, de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 27 de Mayo de 2026 .

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014730
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100136432

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“CASTELLANOS, WALTER ARIEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 969.519/26”**, se hace saber que en fecha 26 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. WALTER ARIEL CASTELLANOS, DNI 35.264.680, CUIL 20-35264680-7, con domicilio real en calle Diario del Cuyo N°2342, B° El Tribuno, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014726
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136419

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RODRIGUEZ, EVANGELINA BEATRIZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 969.516/26,”** hace saber que en fecha 26 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Evangelina Beatriz Rodríguez, DNI 21.743.147, CUIL 27-21743147-1, con domicilio real en calle Martín Cornejo N°1114, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014724

Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026

Importe: \$ 60,600.00

OP N°: 100136417

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“RUIZ, LAURA VANINA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 967.883/26,”** hace saber que en fecha 26 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. LAURA VANINA RUIZ, DNI 42.529.550, CUIL 27-42529550-6, con domicilio real en Juan Carlos Dávalos N°122, B° Ceferino y domicilio procesal en Avda. Delgadillo N°732, barrio Portezuelo Chico, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014722
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100136415

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AVENDAÑO, FEDERICO ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 966.961/26,”** se hace saber que en fecha 26 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. FEDERICO ANTONIO AVENDAÑO, DNI 28.261.078, CUIL 20-28261078-8, con domicilio real en manzana 4, lote 21 B° Policial y domicilio procesal en Av. San Martín N°452. Se ha fijado el día 07 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014720
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026
Importe: \$ 59,400.00
OP N°: 100136413

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SARAPURA, SANDRO AMILCAR – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 967.923/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 16/04/26, en el que se hizo saber que en fecha 16/04/26 se decretó LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. SANDRO AMILCAR SARAPURA, DNI 25.801.615, CUIL 20-25801615-8, con domicilio real en Etapa 2, manzana 101 B, casa 17 del barrio Chachapoyas, y domicilio

procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Ariel Zelaya, D.N.I. N°25.589.652, matrícula N°3651, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 14:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 06 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014719

Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026

Importe: \$ 84,900.00

OP N°: 100136412

El Dr. Mauro A. Marinucci, Juez subrogante cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 secretaria única a cargo de la Dra. Gimena Guadalupe Cid, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo –OTICCAcasilla electrónica: oticcacipolletti@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espindola, coordinadora, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro de la 4ta circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: **“MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L. s/ QUIEBRA ” (EXPTE. N° CI-00635-C-2026)**, con fecha 06 de mayo del 2026 se ha decretado la quiebra de MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L, CUIT 30-70931432-3, con domicilio en calle Roca 1375 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 10 DE JULIO DE 2026, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), fijar el 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 20 DE OCTUBRE DE 2026 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de CINCO días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). SINDICO designado en autos: Cr. MAXIMILIANO LAPUENTE, quien constituye domicilio en calle Mengelle N° 221 de la ciudad de Cipolletti y en calle España N° 1340 de la ciudad de General Roca. Horarios de 9.00hs a 14.00hs en la ciudad de Cipolletti y en la ciudad de General Roca en el horario de 9.00 hs a 12.00 hs y de 17.00 hs a 19.00hs – Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el

Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, Salta y CABA y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por CINCO (5) días y en el diario LA MAÑANA DE CIPOLLETTI, diario de mayor circulación de la provincia de Salta y de CABA por el término de DOS (2) días; haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono.

CIPOLLETTI, 15 de Mayo de 2026.

Dra. Gimena Guadalupe Cid, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014718
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 112,200.00
OP N°: 100136403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“STORNIOLO, FABIANA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966868/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Fabiana Lorena Storniolo, DNI 28.261.475, con domicilio en Pasaje del Sol 341, Barrio Hernando de Lerma, con el patrocinio letrado del Dr. Agustín P. Paul, constituyendo domicilio procesal en Córdoba 235, primer piso A, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014712
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 71,100.00
OP N°: 100136373

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SUAREZ, NADIA MARCELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 971128/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 21 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Nadia Marcela Suarez, DNI 34.201.533, con domicilio en Manzana 2, lote 18, Barrio Sita, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra Del Valle Sierra, constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de julio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 11 de septiembre de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 28 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 26 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014711

Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026

Importe: \$ 71,400.00

OP N°: 100136372

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"VILLA, NATALIA DE LOS ANGELES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-969.163/26"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 24/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 24/04/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia de los Ángeles Villa, DNI 29.334.170, CUIL 27-29334170-8, con domicilio real en manzana 201F, casa 3, Puerto Gral. Belgrano y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N°33.236.013, matrícula N°3231, domiciliado en calle Gral. Güemes N°1607 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los

pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:30 a 12:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°1607, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 17 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014710
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100136368

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CHOCOBAR, CARLOS ALFONSO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 970.865/26**, hace saber que en fecha 20 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alfonso Chocobar, DNI 36.379.459, CUIL 23-36379459-9 con domicilio real en Finca Los Maitines s/n, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 20 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014709

Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 60,900.00
OP N°: 100136360

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“TEBES, LUIS ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 968.554/26”**, hace saber que en fecha 21 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Luis Alfredo Tebes, DNI 43.836.649, CUIL 20-43836649-1, con domicilio real en manzana 334A, lote 7, barrio Convivencia y domicilio procesal en Avenida Uruguay N°636, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 21 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014708
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 59,700.00
OP N°: 100136359

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, MARIA CRISTINA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-968.619/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 21/04/26, en el que se hizo saber que en fecha 21/04/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. CASIMIRO, MARÍA CRISTINA, DNI 22.945.966, CUIL 27-22.945.966-5 con domicilio real en B° Ampliación Bancario, block N°1, 3er. piso, dpto. D y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la

verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014707
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100136358

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MERCADO, GERARDO RAÚL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966.804/26**, “hace saber que en fecha 22 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Raúl Mercado, DNI 39.038.128, CUIL 20-39038128-0, con domicilio real en calle Francisco Muñiz N°706, barrio 6 de Setiembre y domicilio procesal en Santiago del Estero 722, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de julio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014706
Fechas de publicación: 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100136357

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“VALERO, MAURICIO AGUSTIN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972315/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mauricio Agustín VALERO, DNI N° 36.802.728, con domicilio real en Manzana F lote 09, Barrio El Portal de La Silleta, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Aníbal Tolaba, MP N° 7834, constituyendo domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 330, oficina 4, de esta ciudad, y domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 7834 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de julio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014704

Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026

Importe: \$ 82,500.00

OP N°: 100136347

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“FRIAS, JAVIER RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970337/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Javier Ramón Frías, con domicilio real en Agustín Magaldi N° 648, y procesal constituido en calle Alvarado N° 1.375, oficina 6, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer

saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014703

Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026

Importe: \$ 85,200.00

OP N°: 100136345

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Caludina Xamena, en autos caratulados **“LÓPEZ, VERÓNICA DE LOS ÁNGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 970329/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Verónica de los Ángeles López, con domicilio real en Manzana K – Lote 9 – Barrio Don Santiago, y procesal constituido en calle Manzana 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López 425, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 10:00 a 12:00

horas.

SALTA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014699
Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100136318

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juez. Civil de Per.y Fam. de 1° Inst. 5° Nom., Dr/a. Alejandra Díez Barrantes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"VERA ANAGUA, VIVIANA ELIZABETH CONTRA SULCA, MARCELO FABIAN POR ALIMENTOS EXPTE. N° 785696/2022,"** CITA por EDICTOS al Sr. MARCELO FABIAN SULCA, DNI N° 21.987.110, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación del lugar del ultimo domicilio conocido, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. **SALTA**, de Mayo de 2026.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100020033
Fechas de publicación: 02/06/2026, 03/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136553

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"PARQUE LIMACHE S.A. CONTRA MARMAI, PEDRO LUIS POR COBRO DE PESOS, EXPTE. N° EXP – 956153/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO al Sr. PEDRO LUIS MARMAI, DNI 7.989.391, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). **SALTA**, 26 de Mayo de 2025.

Edición N° 22.199
Salta, martes 2 de junio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030847
Fechas de publicación: 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100136464



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HUELLITAS AL CIELO S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 01/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **HUELLITAS AL CIELO S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Manuel Antonio Acevedo N° 114, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ana Sonia Carolina Ledesma, DNI N° 27.059.230, CUIT 27-27059230-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26/02/1979, profesión: Empresaria, estado civil: Casada, con domicilio en calle J. A. Fernández N° 741, Villa Solidaridad, ciudad de Salta, provincia de Salta. Cristian Jack Bee Mill, DNI N° 24.632.814, CUIT 20-24632814-6, de nacionalidad argentino, nacido el 09/06/1976, profesión: Veterinario, estado civil: casado, con domicilio en Las Azucenas N° 215, Villa Las Rosas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art.39 de la Ley 27.349: Servicios de cremación de mascotas, servicio de traslado y transporte automotor y compra venta al por menor de productos vinculados a la cremación de mascotas.

Capital: \$3.000.000, dividido por 100 acciones nominativas no endosables de \$30.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Ana Sonia Carolina Ledesma suscribe 50 acciones. El Socio Cristian Jack Bee Mill suscribe 50 acciones. Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social en el plazo máximo de (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ana Sonia Carolina Ledesma, DNI N° 27.059.230 con domicilio especial en calle J. A. Fernández N° 741, Villa Solidaridad, ciudad de Salta, provincia de Salta. Como administrador suplente a Cristian Jack Bee Mill, DNI N° 24.632.814 con domicilio especial en Las Azucenas N° 215, Villa Las Rosas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030900

Fechas de publicación: 02/06/2026

Importe: \$ 21,960.00

OP N°: 100136571

CRISALIDA DE LA PACHA S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 20/03/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CRISALIDA DE LA PACHA S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle San Juan N°45, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Andrea Viviana Iradis, DNI N°25.633.658, CUIT 27-25633658-3, de nacionalidad argentina, nacida el 30/10/1976, profesión: Medica, estado civil: casada, con domicilio en Barrio El Mollar I, Manzana N°23 "A", Lote N°3, Cerrillos, provincia de Salta. Ramon David Farfan, DNI N°24.009.907, CUIT 20-24009907-2, de nacionalidad argentino, nacido el 31/08/1974, profesión: Medico, estado civil: soltero, con domicilio en calle La Florida N°1483, ciudad de Salta, provincia de Salta. Adriana Noemi López Maldonado, DNI N° 24.875.601, CUIT 27-24875601-8, de nacionalidad argentina, nacido el 19/10/1975, profesión: Medica, estado civil: soltera, con domicilio en calle Luis Pasteur N°205, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Brindar servicios de atención, prevención, promoción y acompañamiento en salud mental, por medio de profesionales habilitados. b) Desarrollar actividades vinculadas a la alimentación, nutrición y educación alimentaria, sin sustituir indicaciones médicas o nutricionales cuando correspondan. c) Promover hábitos de vida saludable desde un enfoque integral e interdisciplinario. d) Organizar y dictar talleres, cursos, seminarios, charlas y actividades psicoeducativas. e) Desarrollar programas preventivos en salud. f) Elaborar, producir, fraccionar, ofrecer y/o comercializar productos alimentarios naturales, orgánicos y artesanales, incluidos alimentos fermentados y preparaciones afines, conforme a la normativa bromatológica y sanitaria aplicable. g) Comercializar productos y servicios complementarios vinculados al objeto social. h) Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales. i) Realizar todos los actos lícitos necesarios para el cumplimiento de su objeto, conforme a la legislación vigente.

Capital: \$1.200.000, dividido por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Andrea Viviana Iradis suscribe 40 acciones. El Socio Ramon David Farfan suscribe 40 acciones. El Socio Adriana Noemi López Maldonado suscribe 40 acciones.

Integración: 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Ramon David Farfan, DNI N° 24.009.907 con domicilio especial en calle La Florida N°1483, ciudad de Salta, provincia de Salta y a Andrea Viviana Iradis, DNI N° 25.633.658 con domicilio especial Barrio El Mollar I, Manzana N° 23 "A", Lote N°3, Cerrillos, provincia de Salta. Como administrador suplente a Adriana Noemi López Maldonado, DNI N° 24.875.601 con domicilio especial en calle Luis Pasteur N° 205, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030893

Fechas de publicación: 02/06/2026

Importe: \$ 31,500.00

OP N°: 100136558

DOMINIO VISUAL S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 27/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DOMINIO VISUAL S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Apolinario Saravia N° 228, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Cornejo, DNI N° 41.339.770, CUIT 20-41339770-8, de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1998, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: soltero, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 1700, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Tomás Cornejo Dubois, DNI N°23.079.578, CUIT 23-23079578-9, de nacionalidad argentino, nacido el 17/01/1973, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 1700, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Fernando Luis Cornejo, DNI N° 7.674.817, CUIT 23-07674817-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29/08/1949, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil: casado, con domicilio en calle Necochea N° 862, ciudad de Salta, provincia de Salta. Maura Larran, DNI N° 10.166.791, CUIT 27-10166791-5, de nacionalidad argentina, nacida el 07/10/1951, profesión: Jubilada, estado civil: casada, con domicilio calle Necochea N° 862, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de Publicidad y Comunicación: Prestación de servicios integrales de publicidad, marketing, asesoramiento y gestión de campañas de comunicación. Esto incluye el diseño, la creación y la planificación estratégica de pauta publicitaria en medios propios o de terceros; b) Explotación de Soportes OOH y DOOH: La instalación, montaje, mantenimiento, comercialización y explotación de soportes publicitarios en la vía pública, espacios públicos o privados. Esto abarca pantallas digitales (Digital Out Of Home), mupis, vallas, cartelera estática y cualquier soporte tecnológico de exhibición existente o a crearse; c) Gestión Operativa y Técnica: La realización de tareas de mantenimiento técnico, servicios de post-venta, y la gestión de permisos, habilitaciones y autorizaciones ante organismos públicos o

privados necesarias para la instalación y exhibición publicitaria; d) Actividad Comercial e Industrial: La compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de estructuras publicitarias, paneles LED, repuestos tecnológicos y cualquier insumo relacionado con la actividad.

Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias escriturales de \$1.000 (pesos mil) con derecho de un (1) voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Cornejo suscribe 1.617 acciones. El Socio Tomás Cornejo Dubois suscribe 833 acciones. El Socio Fernando Luis Cornejo suscribe 1.300 acciones. El Socio Maura Larran suscribe 1.250 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se determinará al momento de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de tres miembros. Cuando la administración fuere plural, los administradores ejercerán la administración y representación en forma indistinta. Los administradores duraran en sus cargos por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Cornejo, DNI N°41.339.770 con domicilio especial en calle Vicente López Y Planes N° 1700, Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Fernando Luis Cornejo, DNI N° 7.674.817 con domicilio especial en calle Necochea N° 862, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030892

Fechas de publicación: 02/06/2026

Importe: \$ 31,320.00

OP N°: 100136557

NORTE GRANDE TRIALS S.A.S

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 13/04/2026 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **NORTE GRANDE TRIALS S.A.S**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Manzana N° 602, Lote N° 4, Barrio Pereyra Rosas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Juan Pablo Saravia Araoz, DNI N° 32.631.304, CUIT 20-32631304-2, de nacionalidad argentino, nacido el 17/03/1987, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: soltero, con domicilio en Hernando de Lerma s/N°, Finca La Lonja, Rosario de Lerma, provincia de Salta. Germán Roque de Cunto, DNI N° 17.528.213, CUIT 20-17528213-1, de nacionalidad argentino, nacido el 13/05/1966, profesión: Ingeniero Agrónomo, estado civil: casado, con domicilio Manzana N° 602, Lote N° 4, Barrio Pereyra Rosas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a

terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) prestación de servicios profesionales, asesoramiento técnico y consultoría en materia agropecuaria, agronómica y ambiental; b) explotación agropecuaria integral en establecimientos propios o ajenos, incluyendo la prestación de servicios de labranza, siembra, aplicación de fitosanitarios y cosecha; c) desarrollo, ensayos, experimentación y validación, en campo y laboratorio, de tecnologías, procesos, insumos y productos aplicados al sector agroindustrial; y d) comercialización integral de insumos, maquinarias, tecnología y productos relacionados con la actividad agropecuaria, bajo cualquier modalidad contractual, incluyendo la compraventa, distribución, consignación, importación y exportación, sean de producción propia o de terceros.

Capital: \$715.600 dividido por 715.600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Pablo Saravia Araoz suscribe 214.680 acciones. El Socio Germán Roque De Cunto suscribe 500.920 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Germán Roque de Cunto, DNI N° 17.528.213; como Administrador Suplente a Juan Pablo Saravia Araoz, DNI N° 32.631.304 ambos con domicilio especial Manzana N° 602, Lote N° 4, Barrio Pereyra Rosas, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030886

Fechas de publicación: 02/06/2026

Importe: \$ 25,260.00

OP N°: 100136546

CHAKANA SERVICIOS GENERALES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 08/04/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CHAKANA SERVICIOS GENERALES S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Block N° 88, Departamento N° 8, 5ta Etapa, Barrio Parque Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: José Guillermo Cabero, DNI N° 32.463.434, CUIT 20-32463434-8, de nacionalidad argentino, nacido el 19/03/1987, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle La Vicuña S/N, San Antonio de los Cobres, provincia de Salta. José Miguel

López, DNI N°31.093.245, CUIT 20-31093245-1, de nacionalidad argentino, nacido el 21/08/1984, profesión: Plomero, estado civil: soltero, con domicilio en Block N° 88, Departamento N° 8, 5ta Etapa, Barrio Parque Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta. Héctor Rodrigo Rodo, DNI N° 32.543.872, CUIT 20-32543872-0, de nacionalidad argentino, nacido el 20/10/1986, profesión: Técnico en Aires Acondicionados, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ivonne Retamoso de Iñiguez N° 4868, Barrio Limache, ciudad de Salta, provincia de Salta. José Ignacio Molina Castillo, DNI N°26.899.950, CUIT 20-26899950-8, de nacionalidad argentino, nacido el 16/04/1979, profesión: Geólogo, estado civil: casado, con domicilio en calle Enrique Janín N° 1721, Barrio Periodista, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) Prestaciones de servicios: A) Servicios para la actividad minera e industrial: todo tipo de servicios, técnicos, administrativos o de supervisión a empresas mineras, como así también el estudio, desarrollo, ejecución y mantenimiento de toda clase de Proyectos de Construcción e Ingeniería; realizar logística, manejo y transporte de cargas en general relacionados con la actividad minera, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, obras de construcción, alquiler de maquinaria y equipo para la minería, alquiler de maquinaria y equipo, actividades administrativas y servicios de apoyo, alquiler y servicio de transporte automotor de cargas. Así también, todo servicio relacionado con el apoyo y logística de empresas industriales y mineras, mantenimiento de maquinarias y servicios en general, en todo el territorio nacional e internacional. B) Servicios de catering, i) la prestación del servicio de alimentación de las empresas mineras y/o industriales en sus plantas, tratamiento logístico de la comida necesario para ello, sirviendo la misma in situ mediante el catering, o a través del envío y/o organización logística de viandas y/o todo lo relacionado con la prestación descripta. ii) La administración, concesión y explotación en general de negocios de restaurantes, bares lugares similares. iv) La disposición de tecnología para la operación y funcionamiento de bares y restaurantes. v) La provisión de toda clase de mercaderías y productos a restaurante, bares, hoteles y particulares. vi) El suministro y transporte de carga en general, directa o indirectamente, ya sea en el país y/o en el extranjero. 2) Compra- Venta, representación, consignación, exportación e Importación de toda clase de productos, vehículos, equipos y maquinarias relacionados directamente al objeto; como así también sus accesorios, repuestos e insumos. 3) Comercialización, transformación, elaboración, manipulación, reparación, inspección, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial relacionadas con maquinarias, elementos, útiles, instrumentos, herramientas, equipos relacionados al objeto. 4) Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y capacitación integral ya sea técnica, contable, impositivo, auditoría, económica, legal, operativa, comercial, tecnológica, de evaluación de proyectos, de todas las actividades relacionadas con el objeto.

Capital: \$1.000.000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio José Guillermo Cabero suscribe 250 acciones. El Socio José Miguel López suscribe 250 acciones. El Socio Héctor Rodrigo Rodo suscribe 250 acciones. El Socio José Ignacio Molina Castillo suscribe 250 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Guillermo Cabero, DNI N° 32.463.434; Como Administrador Suplente a Héctor Rodrigo Rodo, DNI N° 32.543.872 ambos con domicilio especial en Block N° 88, Departamento N° 8, 5ta Etapa, Barrio Parque Belgrano, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030885

Fechas de publicación: 02/06/2026

Importe: \$ 45,120.00

OP N°: 100136545

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Se convoca a las Sres. accionistas del Sanatorio El Carmen S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **16 DE JUNIO DE 2026** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al ejercicio económico anual de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia. Consideración en exceso del 5% establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.
- 4) Elección de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia por un nuevo período.
- 5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establecido por el art. 238, 2do párrafo de la Ley de Sociedades 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad en la sede social de Avda. Belgrano n° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. La documentación referida en el punto 1 del Orden del Día a disposición de los socios en la misma sede social.

Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030895
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026, 03/06/2026, 04/06/2026, 05/06/2026
Importe: \$ 163,800.00
OP N°: 100136561

HORIZONTES S.A.

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **15 DE JUNIO DE 2026**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de termino.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y síndico.
- 6) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al Ejercicio 2025.
- 7) Fijación de honorarios de directores en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio 2025.
- 8) Elección de miembros del Directorio por el término de dos ejercicios.
- 9) Designación de síndico titular y suplente por el término de dos ejercicios.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2025.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la asamblea, sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00030806
Fechas de publicación: 27/05/2026, 28/05/2026, 29/05/2026, 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 169,200.00
OP N°: 100136367

AVISOS COMERCIALES

MANSFIELD MINERA S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta Asamblea General Extraordinaria de fecha 05 de Diciembre de 2025 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$3.320.818.000 elevándolo a \$ \$11.805.018.470 mediante la suscripción de 3.320.818.000 acciones nominativas no endosables y en consecuencia reformar el Artículo N° 4 del estatuto social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$11.805.018.470 (pesos once mil ochocientos cinco millones dieciocho mil cuatrocientos setenta) y se divide en 11.805.018.470 (once mil ochocientos cinco millones dieciocho mil cuatrocientos setenta), acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción y de valor \$ 1,00 (un peso) cada acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550.”***

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030902
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100136573



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE SALTA

Correspondiente al ejercicio 01/01/2025 – 31/12/2025

La Comisión Directiva de la Sociedad de Otorrinolaringología de Salta comunica a los señores asociados que el día **1 DE JULIO DE 2026**, de 19:00 a 20:00 horas, en las instalaciones del Colegio de Médicos de Salta, se realizará la **ASAMBLEA ORDINARIA** para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1– Lectura, consideración y aprobación del acta correspondiente a la Asamblea anterior.
- 2– Consideración de memoria anual.
- 3– Consideración de los estados contables, inventario, balance e informe del órgano de fiscalización.
- 4– Consideración de la gestión académica y gremial.
- 5– Designación de dos asociados presentes para la suscripción del acta de la asamblea.

Salta, 29 de mayo de 2026.

Dr. Marcos Arabel, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030904
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100136584

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Salta, a pedido de las Trad. Públ. Celeste Frana, Trad. Públ. Verónica Álvarez y Trad. Públ. Raquel Ortiz, convoca a todos sus matriculados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **VIERNES 5 DE JUNIO** a las 19:00 horas en Av. Belgrano N° 1364, y siendo el segundo llamado treinta minutos más tarde para tratar el siguiente orden del día propuesto por las traductoras mencionadas:

Orden del Día:

- 1– Elegir un presidente para la Asamblea y dos asistentes para refrendar el acta.
- 2– Considerar y aprobar el Reglamento Interno y el Código de Ética del Colegio (conforme lo

establece el artículo 15 inciso f).

3- Contemplar la introducción del órgano de Fiscalización (o denominación similar) dentro de los órganos del Colegio.

4- Decidir y dejar expresamente aclaradas las atribuciones y funciones de la Asamblea y Consejo Directivo, debido a la ambigüedad de la ley (compárese los artículos 15e y 24f).

Salta, 27 de Mayo de 2026.

T.P. Liliana Susana Defrancesco, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030867
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100136515

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL NIÑO AISLADO-ADANA-SALTA

Se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará el día **VIERNES 26 DE JUNIO DE 2026** a las 08:30 horas en el local de la asociación sito en calle Martín Cornejo N° 98, Salta Capital, para considerar el siguiente;

Orden Del Día:

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al año 2025, informe al Órgano de Fiscalización.
- 3- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta.

Eliana Mariel Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00030896
Fechas de publicación: 02/06/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100136563

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol, en uso de las facultades que le confiere el Art. 22 inc a) del Estatuto, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **19 DE JUNIO DE 2026** a horas 18:30 en la Sede de Martina Silva de Gurruchaga N° 639 para el tratamiento de los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1.- Elección de Comisión de Poderes;
- 2.- Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes;
- 3.- Elección de dos (02) socios para la firma del acta;
- 4.- Consideración y aprobación de Reforma de los arts. 36°, 38°, 40°. 49° y Título XXII CLAUSULA TRANSITORIA.
- 5.- Comuníquese, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Blanca Irene chacon Dorr, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030854
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100136497

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL

El Comité Ejecutivo de la Liga Salteña de Fútbol, en uso de las facultades que le acuerda el Art. 38° inc. h) convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **VIERNES 19 DE JUNIO 2026** en la sede de Martina Silva de Gurruchaga N° 639 a horas 18:00 para el tratamiento de los siguientes puntos;

Orden del Día:

- 1.- Elección de Comisión de Poderes.
- 2.- Aprobación o no de dictamen de Comisión de Poderes.
- 3.- Lectura y consideración de Acta de Asamblea anterior.
- 4.-Elección de dos (02) socios para la firma del acta.
- 5.- Tratamiento y consideración de Memoria, inventario, balance Ejercicio 2025
- 6- Tratamiento y consideración de Dictamen de Tribunal de Cuentas.
- 7.- Tratamiento y consideración Presupuesto de ingresos y gastos Periodo 2026.
- 8.- Comuníquese, publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario.

Blanca Irene Chacon Dorr, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030853
Fechas de publicación: 01/06/2026, 02/06/2026
Importe: \$ 14,400.00
OP N°: 100136492

AVISOS GENERALES

Salta, 28 de Mayo de 2026

PARTIDO RENACER

CONVOCATORIA A ELECCIONES – INTERNAS PARA AUTORIDADES PARTIDARIAS

VISTO:

El vencimiento del mandato de las Autoridades Partidarias del **Partido RENACER**; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario formalizar la Convocatoria al Cuerpo de Afiliados a Elecciones Internas con el fin de renovar Autoridades Partidarias período 2026 – 2030 y aprobar el Cronograma y el Reglamento Electoral, aplicables de conformidad con las Leyes Electorales vigentes y con la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO “RENACER”

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Cuerpo de Afiliados del **Partido RENACER**, a Elecciones Internas para el domingo 2 de Agosto de 2026, desde horas 08:00 a 18:00, las que se efectuarán sobre las siguientes categorías de cargos Partidarios:

I – CONSEJO PROVINCIAL: Un (1) cargo de Presidente, un (1) cargo Vice-Presidente, un (1) cargo de Tesorero, un (1) cargo de Secretario General, un cargo de Vocal Titular y dos (2) cargos de Vocales Suplentes.

II –CONGRESO PROVINCIAL: Un (1) cargo de Presidente, un (1) cargo Vice-Presidente, un (1) cargo de Secretario, dos (2) cargos de Vocales Titulares y dos (2) cargos de Vocales Suplentes.

III –TRIBUNAL DE DISCIPLINA: un (1) cargo de Presidente, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Vocal Titular y un (1) cargo de Vocal Suplente.

Artículo 2º.- Facultar a la Junta Electoral integrada por los Ciudadanos Abel Orlando Velarde, Karen María Barcelo Farfán y Abigail Salomé Garcia y a la Apoderada Analía Verónica Ríos a realizar los trámites necesarios para la publicación y cumplimiento de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar el Cronograma y Reglamento Electoral.

Artículo 4º.- Regístrese y comuníquese a la Justicia Federal con competencia Electoral. Publíquese en el Boletín Oficial.

Nicolás Ceferino Vedia, PRESIDENTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020035
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136572

Salta, 26 de Mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 02/26

PARTIDO UNIÓN CÍVICA RADICAL

Visto:

El proceso electoral interno partidario desarrollado durante el año 2024 para la elección de autoridades partidarias de la Unión Cívica Radical Distrito Salta; las impugnaciones judiciales promovidas con posterioridad a la proclamación de autoridades; las actuaciones tramitadas ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Salta y la Cámara Nacional Electoral en los autos “Unión Cívica Radical s/reconocimiento de partido de distrito” Expte. N° 17001438/1982 y sus incidentes; y

Considerando:

Que con motivo del proceso electoral interno partidario desarrollado durante el año 2024 fueron promovidos distintos planteos e impugnaciones judiciales vinculados a la regularidad y validez institucional del proceso electoral partidario;

Que con fecha 31 de mayo de 2024 el Juzgado Federal con Competencia Electoral de Salta concedió los recursos de apelación interpuestos por el afiliado Alberto Salim y por el apoderado de la lista “Renovación y Cambio”, Dr. Javier Zelaya, contra resoluciones vinculadas al proceso electoral interno partidario, en el marco de los autos “Unión Cívica Radical s/reconocimiento de partido de distrito”, Expte. N° 17001438/1982;

Que asimismo tramitaron actuaciones cautelares promovidas por Alberto Salim y otros afiliados contra las autoridades partidarias proclamadas;

Que tales presentaciones judiciales, realizadas de manera mendaz, maliciosa e irresponsable, por quienes pretendieron ocultar sus propias torpezas y falta de representación territorial y que a la postre fueron rechazadas, generaron durante varios meses un escenario de controversia política e institucional respecto de la consolidación definitiva de las autoridades partidarias surgidas del proceso electoral interno;

Que si bien las autoridades partidarias fueron oportunamente proclamadas por la Junta Electoral partidaria, la situación institucional del partido permaneció sometida a revisión judicial hasta el dictado de la sentencia definitiva por parte de la Cámara Nacional Electoral;

Que con fecha 26 de noviembre de 2024 la Cámara Nacional Electoral, en los autos “Incidente de Unión Cívica Radical en autos Unión Cívica Radical s/reconocimiento de partido de distrito” (Expte. N° CNE 17001438/1982/7/CA5), resolvió rechazar los recursos interpuestos por Alberto Salim y Javier Zelaya, quedando de tal modo definitivamente ratificada la legitimidad y validez institucional del proceso electoral partidario;

Que así mismo la Cámara Nacional Electoral dejó expresamente consignada la existencia de “nuevas autoridades electas y proclamadas”, poniendo fin a la controversia institucional suscitada en el seno partidario;

Que corresponde interpretar el proceso institucional partidario de manera integral, considerando no sólo el acto formal de proclamación, sino también la efectiva consolidación política, institucional y jurídica de las autoridades partidarias surgidas del proceso electoral;

Que resulta deber de este Comité Central garantizar la continuidad institucional, la estabilidad partidaria, la participación democrática de los afiliados y la adecuada organización del próximo proceso electoral interno;

Que en tal sentido corresponde convocar a elecciones internas partidarias para el mes de Octubre de 2026, asegurando el pleno ejercicio de los derechos políticos de los afiliados y la normal continuidad institucional del partido;

Por ello:

En uso de las atribuciones que le son propias

**EL COMITÉ CENTRAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL – DISTRITO SALTA
RESUELVE:**

Artículo N° 1: Convocar a elecciones internas partidarias de la Unión Cívica Radical – Distrito Salta para el día 25 de Octubre de 2026, a efectos de proceder a la renovación de autoridades partidarias y cargos que correspondan conforme la Carta Orgánica partidaria.–

Artículo N° 2°: Comuníquese a la Junta Electoral partidaria a los fines de la organización del cronograma electoral correspondiente.–

Artículo N° 3: Elévase copia de la presente al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical para la consideración y tramitación respectiva.–

Artículo N° 4: Comunicar la presente resolución a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y posteriormente archívese.–

Artículo N° 5: Dispongase la continuidad de las actuales autoridades hasta el final del proceso electoral de renovación de autoridades.

Artículo N° 6: De forma.

Adriana Soledad Farfan, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100020031
Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136547

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 57.252.284,65
Recaudación del día: 01/06/2026	\$ 495.660,00
Total recaudado a la fecha	\$ 57.747.944,65

Fechas de publicación: 02/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100136643

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

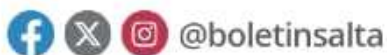
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar